

DECRETO ALCALDICIO N° 1035 /2024
ZAPALLAR,

VISTOS: 1^o JUN 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

I. DECLÁRASE Actividad Municipal, denominada "**1° Jornada Provincial de Oficinas Locales de la Niñez, Provincia de Petorca**" a ejecutarse el día viernes 07 de junio de 2024, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

"1° Jornada Provincial de Oficinas Locales de la Niñez, Provincia de Petorca"

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina Local de la Niñez.



ZAPALLAR

República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, a través de la Oficina Local de la Niñez, en el marco de las actividades que desarrollan, han programado la realización de la 1° Jornada Provincial de Oficinas Locales de la Niñez, la cual busca transferir a los equipos de dichos dispositivos, la normativa técnica vigente en materia de Infancia, además de, facilitar el traspaso de experiencias y de buenas prácticas entre los equipos.

DESTINATARIOS:

Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez de la Provincia de Petorca.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Viernes 07 de junio de 2024, en Sede Vecinal Aires de Catapilco, situada en Calle Padre Antonio Zamorano #64, Aires de Catapilco.

CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

HORARIO	DESCRIPCIÓN
10:00 horas	Bienvenida y Ejercicio Rompe Hielo
10:15 horas	Presentación Unidad de Niñez y Transferencia Técnica – Parte 1
11:15 horas	Pausa
11:30 horas	Presentación Unidad de Niñez y Transferencia Técnica – Parte 2
12:30 horas	Ronda de Preguntas
12:45 horas	Pausa
14:00 horas	Presentación Buenas Prácticas, OLN La Cruz "Sobre Consejos Consultivos"
14:30 horas	Presentación Buenas Prácticas, OLN Papudo "Sobre Ingreso de casos a GSL"
15:00 horas	Presentación Buenas Prácticas, OLN Petorca "Sobre Consejos Consultivos"
15:30 horas	Palabras al cierre

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario: A través de la Oficina Local de la Niñez	Coordinación de la actividad a través de la Oficina Local de la Niñez. Servicio de alimentación Jornada.
--	---



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Cobertura fotográfica de la actividad.
---	--

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a las Dirección de Desarrollo Comunitario.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CRL / DIDECO / PAT / pat

V.Z.C.